

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA
Resolución de Personería Jurídica 597 de 2001, Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 048
(Agosto 27 de 2024)

Por la cual se convoca a la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Corporación Universitaria ComfacaUCA-UnicomfacaUCA.

La Rectora de la Corporación Universitaria ComfacaUCA-UnicomfacaUCA en ejercicio de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado en el Estatuto General de la Corporación, en el Reglamento Estudiantil y demás lineamientos internos, los estudiantes de la Corporación Universitaria ComfacaUCA-UnicomfacaUCA tienen derecho a elegir un (1) representante ante cada órgano colegiado.

Que estos representantes tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del respectivo órgano colegiado y su representación se designará por un periodo de un (1) año.

Que ante la renuncia de la Representante de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Corporación, se hace necesario convocar a elecciones a fin de proveer esta representación.

Que es deber de la Rectora, convocar a las elecciones para las representaciones establecidas en los reglamentos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los estudiantes de la Corporación Universitaria ComfacaUCA-UnicomfacaUCA, para que participen del proceso de inscripción y elección de un (1) Representante ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para ser Representante de los Estudiantes se requiere:

1. Ser estudiante de la Corporación Universitaria ComfacaUCA.
2. No haber sido sancionado disciplinaria o penalmente.
3. Tener un promedio académico acumulado igual o superior a tres cinco (3.5).
4. No estar en calidad de repitente.

ARTÍCULO TERCERO. Fijar el plazo para la apertura de la inscripción de candidatos a esta representación, el día 29 de agosto a las 08:00 a.m., fijándose como cierre de la misma, el día 06 de septiembre de 2024 a las 6:00 p.m.

ARTÍCULO CUARTO. Las inscripciones de candidatos proceden mediante correo electrónico dirigido a la Sección de Registro Académico de la Corporación, al correo: coordregistroacademico@unicomfacauca.edu.co. En el mismo correo el candidato deberá manifestar de manera expresa su intención de inscripción y candidatura.

ARTÍCULO QUINTO. Para efectos del acto de inscripción de candidatos, la Sección de Registro Académico de la Institución deberá expedir las certificaciones que constaten el cumplimiento del Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Fijar como periodo de votación el comprendido entre el día 11 de septiembre a partir de las 8:00 a.m. y el día 17 de septiembre de 2024 hasta las 6:00 p.m. La votación se realizará mediante formulario de Google donde se indicarán todos los candidatos para que los Estudiantes de la Corporación puedan votar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Fijar las siguientes causales de inhabilidad:

1. Cuando el (la) elegido (a) sufra incapacidad física o mental que imposibilite su representación.
2. Cuando el (la) elegido (a) sea sancionado (a) penal o disciplinariamente por el ente competente.

ARTÍCULO OCTAVO. Fijar las siguientes causales de vacancia de la representación:

1. El vencimiento del período por el cual fue electo.
2. La renuncia del representante a su designación.
3. La incursión en cualquiera de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO NOVENO. El Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Empresariales, será quien obtenga el mayor número de votos en la citada elección y ejercerá esta representación hasta el 09 de mayo de 2025.

ARTÍCULO DÉCIMO. Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos fuera igual, la elección se decidirá de conformidad con el Decreto 2241 de Julio de 1.986, Capítulo V, Artículo 183 (Código Electoral Colombiano).

Este procedimiento lo realizarán los jurados y deberá consignarse en un acta que éstos suscriban. El jurado, para tal efecto, se reunirá y colocará dentro de una urna, los votos con los nombres y apellidos de los candidatos que hubieran obtenido el empate y extraerán de la urna, uno de estos. El nombre que este contuviere será a cuyo favor se declare la elección.

Ek.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Designar las siguientes personas que a continuación se mencionan para que actúen como jurados de votación, a través de la verificación de resultados en el medio virtual que se establezca para ello:

-Coordinador Sección de Registro Académico.

-Asistente de Registro Académico.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Son funciones de los jurados de votación, las siguientes:

1. Una vez finalizado el proceso de elección, esto es el 17 de septiembre de 2024 a las 6:00 p.m., verificar a través del mecanismo que se establezca para ello, los resultados de la votación que se hayan obtenido. Lo anterior en coordinación con el Coordinador de Sistemas de Información.
2. De la verificación de los resultados a través del sistema se dejará constancia en el acta que para ello se levante por parte de los jurados. En esta acta se indicará la fecha, lugar y hora, nombre de los jurados de votación, nombre de los estudiantes y número de votos.
3. Finalizada la verificación de resultados, los jurados deberán informar a la Rectoría y a la Secretaría General de la Institución, anexando el acta respectiva los resultados de la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Los estudiantes de la Corporación Universitaria Comfacauca-Unicomfacauca podrán propiciar un proceso electoral democrático y participativo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La Sección de Comunicaciones de la Corporación realizará la campaña a que haya lugar, a través de los diferentes medios institucionales de comunicación.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Serán inexistentes los actos electorales que no cumplan el procedimiento señalado en la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).


LINA URIBE CORREA
Rectora *ELA*